

MAT.: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO GRADO 18º, ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.

FLORIDA, 02 ABR. 2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N°: 523

VISTOS:

- La Ley N° 18.883/1989, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.280, del año 1993, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas de Modificación de las Plantas Municipales.
- La Ley N° 20.922, que “Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”
- El Reglamento N° 1 de fecha 14 de Noviembre del 2018, que fija “Planta de Personal de la Municipalidad de Florida”, publicado en el Diario Oficial el 30 de Diciembre del 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 13 de Agosto de 2025, que declara vacante el grado 18º EUM, Escalafón Administrativo de la Planta de Personal de la Municipalidad de Florida, a contar del 01 de Mayo de 2025.
- Las Bases y las Pautas de Evaluación, Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo grado 18º EUM, Escalafón Administrativos, en la Municipalidad de Florida.
- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Llámesese a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente cargo vacante en la Municipalidad de Florida:
 - 1 Grado 18º EUM, Escalafón Administrativos.
- Apruébese las Bases y las Pautas de Evaluación del Llamado a Concurso Público de Antecedentes N° 01/2026 para proveer el cargo grado 18º EUM, Escalafón Administrativos vacante en la Municipalidad de Florida, las que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



RAUL PARRA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

RMC/RPO/VB/vib.

DISTRIBUCIÓN:

- Dir. Administrac. y Finanzas.
- Depto. de Personal
- Secretaría Municipal.
- Partes y Archivos.

CONCURSO N° 001/2026

BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES CARGO DE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, GRADO 18° EUM, MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, Región del Bío Bio.

R.U.T. : 69.150.700-9
DIRECCION : Arturo Prat N° 675 - Florida.
TELEFONO : 41-2668990-412668940

II. IDENTIFICACION DEL CARGO:

Número de Vacantes : 1
Planta : Administrativo
Grado : 18° EUM
Cargo : Administrativo Dirección de Medio Ambiente
Calidad : Titular.

III. GENERALIDADES:

- Las presentes Bases reglan el llamado a Concurso Público y selección de postulantes para proveer el cargo vacante en la Planta Administrativo, para desempeñarse en el área de la gestión municipal, Grado 18° en la Escala Única Municipal, que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Florida, el que se registrará además por el Reglamento de Concurso de la I. Municipalidad de Florida.
- La Comisión de Selección del Concurso estará conformado por los miembros de la Junta Calificadora de la Municipalidad con exclusión del representante del personal; y la Jefa del Departamento de Personal quien actuará en calidad de Secretaria.
- Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- Se entenderá por postulantes todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Arts. 10 y 11 de la Ley N° 18.883)
- La evaluación se hará en base a los antecedentes aportados por los postulantes y una entrevista personal, de acuerdo con la metodología que se describe más adelante.

IV. INDIVIDUALIZACION DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

4.1 Generales:

- Fotocopia simple Cedula de Identidad, por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día, si correspondiere, en original.
- Mínimo Licencia de Enseñanza Media, o su equivalente.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Antecedentes.
- Declaración Jurada simple de cumplimiento del requisito, establecido en la letra e) del Art. 10 de la Ley 18.883 y que acredite, además, que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575 y sus modificaciones. (Anexo 2)

4.2 Específicos:

- Ficha de Postulación (Anexo 1)
- Currículum Vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico, donde se especifiquen entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral en el sector municipal, público y/ o Privado.
- Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
- Certificados u otros documentos, que acrediten la experiencia laboral, emitido por la jefatura de Recursos Humanos o Encargado del Personal del servicio o empresa donde haya desempeñado funciones y acredite la calidad de la función y el periodo de labor.

- 4.3** Los postulantes que actualmente sean empleados públicos, solo deberán acreditar los antecedentes del punto 4.1 letra a), c) y f) y el punto 4.2.

V. DEL LLAMADO A CONCURSO:

El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación del diario de mayor circulación de la provincia, a través de avisos fijados en la Municipalidad, además de la página web www.muniflorida.cl el lunes 06 de abril del 2026, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de la página web municipal.

VI. PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

1. Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Florida, ubicada en Arturo Prat N° 675. Primer piso., en ambos casos, indicando el nombre del postulante y el cargo al cual postula, hasta el miércoles 15 de abril del 2026, hasta las 13:00 hrs.
2. No se recibirán antecedentes fuera de plazo.
3. Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.
4. Por el sólo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso. El no incluir alguno de los documentos solicitados en la forma que establecen las presentes bases, dejará fuera del concurso al postulante.

VII. DEL PROCESO DE EVALUACION Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación y selección de los concursantes se efectuará por la Comisión de Concurso, la que constará de tres etapas:

1. **Primera Etapa:** Postulación y preselección.
La Comisión realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.
2. **Segunda Etapa:** Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.
Se evaluarán los antecedentes de Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado un puntaje máximo de 60 puntos, siendo obligatorio un puntaje mínimo ponderado de 36 puntos, equivalente al 60%, para pasar a la siguiente etapa del concurso.
3. **Tercera Etapa:** Entrevista por Comisión de Concurso.
Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superado las 2 primeras etapas del concurso. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, con un máximo de 40 puntos.

En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule la Comisión, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.

VIII. EVALUACION DE LOS POSTULANTES:

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	MÁXIMO DE PUNTOS
ESTUDIOS	20
CAPACITACION	10
EXPERIENCIA	30
ENTREVISTA PERSONAL	40

Tabla de Ponderación:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Estudios	Título Técnico de Nivel Medio, Nivel Superior o Licencia de Educación Media.	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	20 Pts.	20 Pts.
		Licencia de Enseñanza Media	15 Pts.	
Capacitación	Cursos de especialización y/o capacitación, relacionadas con el área de desempeño	Posee cursos relacionados con la gestión municipal. (3 Pts. Por curso)	6 Pts.	10 Pts.
		Posee Otros Cursos de capacitación (2 puntos por curso)	4 Pts.	

Años de Experiencia Laboral, relacionada con el área de Administración.	En Sector Municipal	Hasta 3 años	20 Pts.	30 Pts.
		Más 3 hasta 5 años	25 Pts.	
		Más de 5 años	30 Pts.	
	En otros Organismos Públicos.	Hasta 5 años	10 Pts.	
		Más 5 hasta 8 años	15 Pts.	
		Más de 8 años	20 Pts.	
	En el Sector Privado	Hasta 5 años	05 Pts.	
		Más 5 hasta 8 años	10 Pts.	
		Más de 8 años	15 Pts.	
		SUBTOTAL PUNTAJE		60 PTS.
Entrevista Personal	Aptitud específica para el desempeño de la función	Orientación al Trabajo en equipo	MB - 10 Pts.	10 Pts.
			B - 05 Pts.	
			R - 02 Pts.	
		Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal	MB - 10 Pts.	10 Pts.
			B - 05 Pts.	
			R - 02 Pts.	
		Habilidades de gestión y competencias técnicas para el adecuado desempeño del cargo	MB - 20 Pts.	20 Pts.
			B - 15 Pts.	
			R - 10 Pts.	
		PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL		40 Pts.

IX. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista a las personas seleccionadas por la Comisión se desarrollará el viernes 21 de abril de 2026 y la citación la realizará la Jefe de Personal, vía telefónica y/o correo electrónico a los datos de contacto entregados en el Currículum vitae. En caso de imposibilidad de asistir a la entrevista por la contingencia sanitaria, ésta se realizará en forma telemática en la fecha y hora estipulada.

X. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES:

Se considerará postulante idónea a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos ponderados entre la evaluación curricular y la entrevista personal.

XI. RESOLUCION DE EMPATE: (Para conformar la Terna)

Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:

- Postulantes que tengan más experiencia vinculada al área de gestión municipal.
- Si persiste el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

XII. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Concurso se resolverá el día 27 de abril de 2026

La Comisión del Concurso emitirá al Sr. Alcalde, un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá al más idóneo, entre una terna formada por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los 4 factores evaluados, pudiendo el Alcalde elegir a cualquiera de dicha terna.

El postulante seleccionado para ocupar el cargo en concurso será notificado personalmente o por correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de las 48 horas siguientes.

Corresponde precisar que, si el interesado no asume en el plazo de dos días hábiles, quedará sin efecto su nombramiento. El Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la terna.

XIII. DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO:

El alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del Concurso.
- Ninguno de los postulantes obtiene el puntaje de 60 puntos, estimado como el mínimo para ejercer el cargo.

XIV CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Concurso Público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Publicación de llamado a concurso	06 de abril de 2026
2. Entrega de bases.	06 al 15 de abril de 2026
3. Recepción de antecedentes.	Hasta el 15 de abril de 2026, 13:00 hrs.
4. Análisis de Antecedentes.	16 y 17 de abril de 2026
5. Entrevista personal	21 de abril de 2026
6. Emisión de informe al Alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías.	23 de abril de 2026
7. Resolución del concurso.	27 de abril de 2026
8. Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador.	27 de abril de 2026
9. Asunción del cargo.	01 de mayo de 2026

Obs.: Las fechas del cronograma podrán ser modificadas por motivos fundados.

CONSIDERACIONES FINALES:

Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.

Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la comisión de concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACION

Yo, _____
Rut N° _____ con domicilio en
_____, vengo a presentar mis antecedentes para postular al cargo de
_____ Grado _____ EMS.

Adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación (Anexo 1)
2. Fotocopia de Cédula de Identidad, por ambos lados
3. Certificado de situación militar al día, cuando fuere procedente.
4. Copia o Fotocopia de Licencia de Enseñanza Media o Certificado de Título, según requerimiento del cargo
5. Certificado de Nacimiento.
6. Certificado de Antecedentes
7. Declaración Jurada para optar a cargo municipal conforme La ley N° 18.883 (Anexo 2)
8. Currículum vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico, donde se especifican entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral en el sector municipal, público y/ o Privado
9. Copia o Fotocopia de certificado que acreditan cursos de capacitaciones y especializaciones.
10. Copia o Fotocopia de certificado de experiencia laboral, emitidos por la jefatura de Recursos Humanos o Encargado del Personal del servicio o empresa donde haya desempeñado funciones y acredite la calidad de la función y periodo exacto de labor.

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL CONFORME LA LEY N° 18.883.

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FÉ DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Florida, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Florida, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Florida (Art. 54, letra b).

Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fecha: _____